Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 26 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de la excepción de mérito formulada por la parte demandada, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb02813508fab5c62e34944e2696423b4b1591f80895c2b1087571aa59f63e05**

Documento generado en 30/01/2023 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica